

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Decreto Foral 370/2019, del Diputado General de 14 de agosto, que aprueba la concesión de una línea de subvención para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava**

Mediante Decreto Foral 51/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de una línea de subvención para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava, así como la convocatoria de dichas ayudas correspondiente al ejercicio 2017.

Mediante Decreto Foral 101/2019 de 4 de marzo, del Diputado General, se aprueba la convocatoria de la subvención correspondiente al ejercicio 2019 para la implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava.

Transcurrido el plazo de presentación, diez entidades han presentado solicitudes de subvención para la finalidad de la convocatoria siendo, en base a lo expuesto en el epígrafe siguiente, las diez admitidas al régimen de concurrencia competitiva.

En base a lo expuesto en los epígrafes 2 y 3 del artículo 5 sobre documentación a presentar, se ha requerido documentación preceptiva y/o complementaria a cinco entidades que han respondido satisfactoriamente y en plazo.

La cuantía aprobada para la presente convocatoria asciende a 125.000,00 euros.

La concesión de subvenciones lo es en régimen de concurrencia competitiva bajo dos condicionantes (artículo 6, apartados 2 y 3 de las bases reguladoras).

La Mesa de Valoración ha estudiado las solicitudes presentadas y les ha otorgado una puntuación en función de los criterios establecidos en la base séptima según los siguientes criterios y distribución:

Criterio	Puntuación
Especificaciones técnicas de la actuación	60
Idoneidad de las actuaciones solicitadas con los objetivos perseguidos con el proyecto	20
Coherencia global del proyecto	20
Total	100

El apartado de "Especificaciones técnicas de la actuación" puede alcanzar un máximo de 60 puntos, tal y como se recoge en la tabla adjunta. Estos 60 puntos se distribuyen de la siguiente manera, en función de las actuaciones solicitadas:

Opción	Tipos de actuaciones para las que solicitan ayudas	Puntuación máxima de las actuaciones
Opción 1	Medios materiales	25,00
	Campañas de sensibilización	25,00
	Asistencia técnica externa	10,00
Opción 2	Medios materiales	30,00
	Campañas de sensibilización	30,00
Opción 3	Medios materiales	42,85
	Asistencia técnica externa	17,15
Opción 4	Campañas de sensibilización	42,85
	Asistencia técnica externa	17,15
Opción 5	Medios materiales	60,00
Opción 6	Campañas de sensibilización	60,00
Opción 7	Asistencia técnica externa	60,00

Según los condicionantes de las bases reguladoras, se adjudican las ayudas en atención a la puntuación otorgada y teniendo en cuenta, a priori, el porcentaje máximo de subvención (70 por ciento) y la dotación máxima por cuadrilla (20.833,33 euros), quedando de la siguiente forma:

SOLICITANTE	Puntos	Presupuesto subvencionable	Subvención otorgada	Observaciones
Ayto. Aramaio	95,00	9.747,76	6.823,43	70%
Ayto. Donemiliaga	95,00	16.874,06	11.811,84	70%
Cuadrilla de Añana	90,00	36.141,70	25.299,19	70%. Asignado el remanente en segundo reparto
C.Laguardia- Rioja Alavesa	88,00	32.408,64	22.686,05	70%. Asignado el remanente en segundo reparto
Ayto. Zuia	85,00	19.458,62	13.621,03	70%
Ayto Arratzua-Ubarrundia	84,00	9.146,09	3.091,80	33,80 %. Asignado el remanente en segundo reparto
C. Campezo-Montaña Alavesa	83,50	34.070,70	20.833,33	61,15%. Límite máx. por cuadrilla
Ayto. Urkabustaiz	82,00	12.381,93	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
Ayto. Zigoitia	82,00	14.889,05	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
Cuadrilla de Ayala	71,00	48.752,16	20.833,33	42,73% Límite máx. por cuadrilla
IMPORTE TOTAL		233.870,71	125.000,00	

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Conceder las ayudas indicadas para la realización de las acciones correspondientes a las siguientes entidades:

SOLICITANTE	Puntos	Presupuesto subvencionable	Subvención otorgada	
			Capítulo 7	Capítulo 4
Ayto. Aramaio	95,00	9.747,76	2.439,36 (Ref. contraído 19.5.19-215/427/5)	4.384,07 (Ref. contraído 19.5.19-215/423/5)
Ayto. Donemiliaga	95,00	16.874,06	11.811,84 (Ref. contraído 19.5.19-215/427/6)	
Cuadrilla de Añana	90,00	36.141,70	19.335,33 (Ref. contraído 19.5.19-215/427/1)	5.963,86 (Ref. contraído 19.5.19-215/423/1)
Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa	88,00	32.408,64	17.959,79 (Ref. contraído 19.5.19-215/427/3)	4.726,26 (Ref. contraído 19.5.19-215/423/3)
Ayto. Zuia	85,00	19.458,62	6.244,51 (Ref. contraído 19.5.19-215/427/7)	7.376,52 (Ref. contraído 19.5.19-215/423/6)
Ayto Arratzua-Ubarrundia	84,00	9.146,09	1.946,50 (Ref. contraído 19.5.19-215/427/8)	1.145,30 (Ref. contraído 19.5.19-215/423/7)
Cuadrilla Campezo-Montaña Alavesa	83,50	34.070,70	10.161,26 (Ref. contraído 19.5.19-215/427/2)	10.672,07 (Ref. contraído 19.5.19-215/423/2)
Cuadrilla de Ayala	71,00	48.752,16	15.705,35 (Ref. contraído 19.5.19-215/427/4)	5.127,98 (Ref. contraído 19.5.19-215/423/4)

Segundo. Denegar la subvención a los Ayuntamientos de Urkabustaiz y Zigoitia por agotar el límite establecido por cuadrilla y la consignación presupuestaria.

Tercero. El pago de las subvenciones se realizará, según lo establecido en el artículo 9 sobre "pago y justificación de las subvenciones concedidas" de las bases que rigen esta línea de ayudas.

Cuarto. La solicitud de abono para las subvenciones objeto de la presente convocatoria se presentará antes del 31 de diciembre del año 2019.

Quinto. Las entidades deberán ejecutar las actuaciones subvencionadas antes del 31 de diciembre de 2019. En la presente convocatoria podrán ser objeto de subvención aquellas actuaciones iniciadas a partir del 1 de enero de 2019.

Sexto. Publicar el presente Decreto en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 14 de agosto de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo

JOSEAN GALERA CARRILLO